



# SEGUROS PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD DEL EJERCITO ARGENTINO (militar y civil)

## SEGURO DE VIDA COLECTIVO

La **seguridad** de tener una buena **Compañía** cuando más se necesita





Estimado Personal del Ejército Argentino,

El Surco Compañía de Seguros, en respuesta a las últimas novedades, pone conocimiento los nuevos productos de cobertura de vida desarrollados para el personal en actividad del Ejército Argentino, militar y civil, y sus cónyuges.

Los mismos son de adhesión voluntaria e individual.

### SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Las coberturas disponibles son las siguientes

Sección	Asegurables	Suma Asegurada	Costo mensual	Status
Vida	Vida Plan 1 - Titular	\$ 1,000,000	\$ 529	Vigente
Vida	Vida Plan 1 - Titular + Cónyuge ( por cada uno)	\$ 1,000,000	\$ 529	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 2 - Titular	\$ 2,000,000	\$ 1,058	Vigente
Vida	Vida Plan 2 - Titular + Cónyuge ( por cada uno)	\$ 2,000,000	\$ 1,058	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 3 - Titular	\$ 3,000,000	\$ 1,587	Vigente
Vida	Vida Plan 3 - Titular + Cónyuge ( por cada uno)	\$ 3,000,000	\$ 1,587	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 4 - Titular	\$ 4,000,000	\$ 2,116	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 4 - Titular + Cónyuge ( por cada uno)	\$ 4,000,000	\$ 2,116	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 5 - Titular	\$ 5,000,000	\$ 2,645	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 5 - Titular + Cónyuge ( por cada uno)	\$ 5,000,000	\$ 2,645	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 6 - Titular	\$ 6,000,000	\$ 3,174	<b>NUEVO</b>
Vida	Vida Plan 6 - Titular + Cónyuge ( por cada uno)	\$ 6,000,000	\$ 3,174	<b>NUEVO</b>

#### Personas Asegurables:

Personal en actividad del Ejército Argentino, sea militar, civil, docentes o clero castrense.  
Con opción de agregar al cónyuge con idéntica suma asegurada y costo mensual que el titular.

#### Planes de Vida (coberturas incluidas):

- **Muerte por Cualquier Causa** - 100% de la Suma asegurada - Pago por única vez y fin de póliza.
- **Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Pérdidas Parciales por Accidente** - 100% de la Suma asegurada - Muerte accidental: pago por única vez y fin de póliza - Pérdidas Parciales por Accidente: pagos según tabla con reducción de suma asegurada.
- **Incapacidad Total y Permanente** - 100% de la Suma asegurada - Pago por única vez y fin de póliza.
- **Adelanto por Enfermedad Terminal** - 50% de la Suma asegurada - Pago por única vez cuando se diagnostique Enfermedad Terminal. La indemnización se descontará de la suma asegurada de Muerte por Cualquier Causa. Es optativo según decisión del asegurado.

#### Alcance de cada una de las coberturas por rango de edad

Rango de Edades	de 18 a 64 años	65 años o más
Muerte por Cualquier Causa	SI	SI
Indemnización Adicional por Muerte Accidental y Pérdidas Parciales por Accidente	SI	NO
Incapacidad Total y Permanente	SI	NO
Adelanto por Enfermedad Terminal	SI	NO





Pérdidas Parciales por Accidente - información importante

A los efectos de esta cobertura, la indemnización nunca podrá ser superior al Capital Asegurado de la Cobertura Básica.

La Compañía, comprobado el accidente, abonará al Asegurado o a los Beneficiarios, el porcentaje del Capital Asegurado vigente a la fecha de ocurrencia del accidente que establece la siguiente escala:

<b>Por la pérdida total</b>	
De la vida	100 %
De la vista de ambos ojos, o de ambos brazos, o de ambas piernas o de ambos pies	100 %
De un brazo y la mano opuesta o una pierna y una mano	100 %
Del brazo o de la mano derecha	60 %
Del brazo o de la mano izquierda	50 %
De una pierna o de un pie	50 %
De un solo ojo	35 %
Del pulgar de la mano derecha	18 %
Del pulgar de la mano izquierda	16 %
Del índice de la mano derecha	14 %
Del índice de la mano izquierda	12 %
Del meñique de la mano derecha	12 %
Del meñique de la mano izquierda	10 %
Del medio o anular de la mano derecha	8 %
Del medio o anular de la mano izquierda	6 %
Del pulgar del pie	5 %
De cualquier otro dedo del pie	3 %

En caso que el Asegurado sea zurdo, se invertirán los porcentajes de las indemnizaciones fijadas por las pérdidas de los miembros superiores.

Carencia:

Esta cobertura se contrata sin exigencia de requisitos médicos ni período de carencia. Solo posee una carencia de 2 años la muerte por suicidio desde el ingreso a la póliza. Estas coberturas tienen la cláusula de enfermedades preexistentes (no se indemniza en caso de que el fallecimiento se produzca dentro de los primeros 12 meses de vigencia del certificado individual y sea como consecuencia de una enfermedad preexistente siempre que el asegurado haya tenido conocimiento de esta).

Edad máxima ingreso o permanencia:

Edad mínima o máxima de ingreso: Para el Titular, cónyuge o conviviente, desde los 18 a los 64 años.

Edad máxima de permanencia: Sin limite mientras el titular sea personal activo del Ejército Argentino.

**SOLO EN CASO DE FALLECIMIENTO LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA**  
Líneas de llamadas gratuitas las 24 hs. 0800-666-1575 / 011-7700-3087 / 0800-345-1259

✉ [cat24@surcoseguros.com.ar](mailto:cat24@surcoseguros.com.ar)



## NUESTRA VISIÓN

El Surco, fundada el 21 de junio de 1925, opera en el mercado asegurador desde hace casi 100 años. Esta trayectoria y nuestra estrategia de negocios se basa en el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas y un impecable servicio a nuestros asegurados.

## UNIÓN Y COMPROMISO

Con el Ejército Argentino, nos une una relación de más de 25 años que honramos y celebramos en cada una de las pólizas que emitimos.

## SEGUROS AVALADOS

Nuestros seguros se encuentran aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Dirección de Bienestar del Ejército Argentino.

# EL SURCO SEGUROS

Maipú 1300, piso 21  
CABA - Argentina

### PARA MÁS INFORMACIÓN



**CORREO ELECTRÓNICO EXCLUSIVO**  
infoejercito@surcoseguros.com.ar



**WHATSAPP EXCLUSIVO**  
+ 54 9 (11) 4948-2515 (solo mensajes)



[www.surcoseguros.com.ar](http://www.surcoseguros.com.ar)

